

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de febrero de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando que el término de publicación del llamado que se le hiciera a la demandada a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que dentro del mismo hubiera concurrido al proceso.

Fecha publicación Registro Nacional Personas Emplazadas: 18 de diciembre de 2021. **Términos de Publicación:** 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de enero y 01 de febrero de 2021. **Días inhábiles:** 11, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero de 2021. **Vacancia Judicial:** del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)**

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	CRISTIAN MAYA QUINTERO
DEMANDADO:	GERALDINE ELENA DIEZ GÓMEZ
MENOR:	LUÍS ALEXANDER MAYA DIEZ
RADICADO:	2020-00297

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento a la señora **GERALDINE ELENA DIEZ GÓMEZ**, y en consideración a que ésta ya se incluyó en la Lista de personas emplazadas de la página de la Rama Judicial conforme a lo reglado en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, procede el Despacho a nombrarle Curador Ad-Litem para que la represente en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. JULIAN YEPES**, identificado con la CC. 9.971.293 y portador de la TP. 260.503 del C.S. de la J, quien se localiza en el teléfono 3212078869 y el correo electrónico julianyepes@icloud.com,

en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** para que represente a la demandada en este proceso, señora **GERALDINE ELENA DIEZ GÓMEZ** (Art. 48 CGP).

SEGUNDO: Notifíquese este auto al profesional mencionado conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P., una vez haya manifestado sobre su aceptación en el cargo se le notificará el contenido del auto que admitió la demanda, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y anexos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya', written over a circular stamp or seal.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS